

Segunda reunión del grupo de trabajo empresarial sobre la industria siderúrgica
31 de agosto - 2 de setiembre de 1983
Río de Janeiro - Brasil



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

1

**INFORME FINAL DE LA SEGUNDA REUNION
DEL GRUPO DE TRABAJO EMPRESARIAL SO
BRE LA INDUSTRIA SIDERURGICA**

ALADI/GTE.S/II/Informe
7 de setiembre de 1983

RESTRINGIDO

1. La segunda reunión del grupo de trabajo empresarial sobre la industria siderúrgica, convocada por la Secretaría General, se celebró en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre los días 31 de agosto y 2 de setiembre de 1983.
2. En la reunión participaron delegaciones empresariales de Argentina, Brasil, México y Venezuela. Asimismo participó como observador el Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero (ILAFA).

La nómina de los participantes se registra en anexo al presente informe.

3. La coordinación de la reunión estuvo a cargo de la Secretaría General de la Asociación.
4. Durante la reunión, las delegaciones empresariales participantes abordaron los temas relativos a las posibilidades de proponer la concertación de tres acuerdos de alcance parcial referidos a su sector, cuyo tratamiento habían iniciado en oportunidad de la primera reunión del grupo de trabajo. Esos proyectos de acuerdos de alcance parcial se refieren a:
 - a) Promoción del intercambio de productos siderúrgicos (compre latinoamericano).
 - b) Cooperación tecnológica, asistencia técnica y capacitación de recursos humanos.
 - c) Excedentes y faltantes de productos siderúrgicos.
5. Los anteproyectos para los acuerdos de alcance parcial de los literales a) y c) fueron elaborados por la Secretaría General e ILAFA elaboró las bases para el proyecto de acuerdo sobre cooperación tecnológica, asistencia técnica y capacitación.
6. Las delegaciones empresariales de los cuatro países analizaron el anteproyecto de acuerdo de alcance parcial de "compre latinoamericano" y lo aprobaron con la introducción de algunas modificaciones, comprometiéndose a gestionar su concertación ante los Gobiernos de sus respectivos países.
7. En relación con las bases propuestas por ILAFA para el acuerdo de alcance parcial sobre tecnología, asistencia técnica y capacitación, las cuatro delegaciones acordaron algunos cambios y solicitaron a la Secretaría General la elaboración del proyecto de acuerdo y su proposición a los Gobiernos, previo conocimiento del texto definitivo.

//

8. Al iniciarse el tratamiento del anteproyecto de acuerdo de alcance parcial sobre excedentes y faltantes de productos siderúrgicos, la delegación empresarial de México manifestó no tener condiciones para acompañar un mecanismo de tal naturaleza. Sin perjuicio de ello, las otras tres delegaciones señalaron su interés en que la delegación mexicana siguiera de cerca las conversaciones sobre el tema con la finalidad de que si en el futuro tales condiciones se modificaran podría favorecer las eventuales negociaciones que se pudieran producir con miras a su participación en el proyecto.

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y Venezuela, aprobaron, con algunas modificaciones, el proyecto de acuerdo y ante la imposibilidad de dejar establecidas las preferencias del mismo en esta oportunidad, acordaron intercambiarse, antes del 30 de setiembre próximo, las listas de productos que estimen faltantes para el año 1984 y reunirse el 14 de noviembre próximo en la sede de la ALADI para negociar las preferencias a ser elevadas a la consideración de los Gobiernos.

9. Las delegaciones empresariales aprobaron las conclusiones que se recogen en los acuerdos 1, 2 y 3 del presente informe.

//

//

ACUERDOS

3

Acuerdo 1

Las delegaciones empresariales participantes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto de acuerdo de alcance parcial contenido en el documento ALADI/GT.S/II/dt 2 con las siguientes modificaciones:

a) Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto promover el intercambio de productos siderúrgicos entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela -en adelante llamados "los países signatarios"- dirigiendo hacia sus respectivos territorios las compras de tales productos que realicen sus organismos y empresas públicas en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

Estos términos y condiciones alcanzarán también a las compras de productos siderúrgicos efectuadas por empresas para contratos celebrados con dichos organismos y empresas públicas.

b) Artículo 5.- Los países signatarios adquirir en su propio ámbito regional, en condiciones de igualdad de precios, calidad, plazos de entrega y forma de pago, los productos siderúrgicos

c) Artículo 6.- Asimismo, los países signatarios, que siempre que exista una "franja de precios" no superior al 15 por ciento,, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta de países no signatarios en las mismas condiciones de precios, financiación y plazos de entrega.

En ningún caso no estén en condiciones de igualar la oferta de países no signatarios, será llamada

d) Artículo 7.- A los efectos de la comparación de precios a que se refiere tomarán en cuenta el precio CIF lugar de destino de las ofertas correspondientes,

e) Artículo 11.- Denuncia después de tres años de participación en el Acuerdo.

f) Artículo 12.- Vigencia cinco años.

SEGUNDO.- Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países la concertación de un acuerdo de alcance parcial de promoción del comercio de productos siderúrgicos en los términos aprobados en el artículo anterior.

//

ah

Acuerdo 2

Las delegaciones empresariales participantes,

ACUERDAN:

Solicitar a la Secretaría General,

PRIMERO.- Que teniendo en cuenta las bases que figuran en el artículo quinto del presente acuerdo, elabore un anteproyecto de acuerdo de alcance parcial sobre cooperación tecnológica, asistencia técnica y capacitación de recursos humanos en área siderúrgica.

SEGUNDO.- Que remita a las delegaciones empresariales y a la Secretaría General de ILAPA el anteproyecto para su conocimiento y presentación de observaciones.

TERCERO.- La consolidación de las observaciones y modificaciones que pudiera merecer el anteproyecto.

CUARTO.- Cumplidos estos trámites y de común acuerdo con los interesados, lo presente a la consideración de sus respectivos Gobiernos.

QUINTO.- Las bases para el anteproyecto de acuerdo parcial son las siguientes:

Promover ante sus respectivos Gobiernos la concertación de un acuerdo de alcance parcial que cree mecanismos que posibiliten incrementar la cooperación tecnológica, asistencia técnica y capacitación de recursos humanos en el área siderúrgica, sobre las siguientes bases:

- 1) Los Gobiernos designarán las entidades responsables para la ejecución del presente Acuerdo de alcance parcial.
- 2) Entidades nacionales designadas, se comprometerán, en el ámbito de sus respectivos programas y en aquellos definidos en común, a desarrollar y fortalecer la colaboración en el campo de la cooperación tecnológica y de capacitación de recursos humanos.
- 3) Las entidades nacionales designadas, facilitarán el intercambio de técnicos para cumplimiento del Acuerdo.
- 4) Las empresas siderúrgicas de los países pertenecientes al Acuerdo, procurarán celebrar, preferentemente entre sí, contratos de asistencia técnica.
- 5) Los Gobiernos firmantes del Acuerdo facilitarán la internación temporaria de instrumentos que permitan la buena atención de asistencia técnica.
- 6) Los Gobiernos participantes del Acuerdo procurarán otorgar vacantes en cursos técnicos, cuando sea solicitado por la entidad nacional designada del país anfitrión.

//

- 7) Los Gobiernos del Acuerdo darán las facilidades de visa, por el tiempo necesario, a los técnicos que participen en los programas de cooperación tecnológica o de capacitación de recursos humanos, cuando sea solicitada a través de la entidad nacional designada.
- 8) Los gastos de transporte internacional, de ida y vuelta de los técnicos, inclusive transportes internos que fueren considerados necesarios, así como los viáticos y provisiones sociales correspondientes al período de su permanencia en el país anfitrión, correrán por cuenta de la empresa siderúrgica a la cual pertenece el técnico o de la entidad promotora. En el caso de asistencia técnica, los gastos serán conforme a lo acordado entre sus respectivas empresas.

El Gobierno anfitrión asegurará a los técnicos visitantes, en la forma más conveniente, asistencia médica adecuada.

Las entidades nacionales designadas se reunirán periódicamente, con la asesoría de ILAFA, preferentemente en la sede de ALADI, para establecer el programa común de cooperación tecnológica y de recursos humanos.

Acuerdo 3

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y Venezuela,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto de acuerdo de alcance parcial contenido en el documento ALADI/GT.S/II/dt 1 con las siguientes modificaciones:

- a) Artículo 1.- i) Eliminar la expresión "al más alto nivel posible".
- ii) En la posición 73.18, Argentina y Venezuela proponen eliminar "con exclusión de los tubos con costura". Brasil pendiente, informará a la Secretaría General antes del 10 de setiembre próximo.
- b) Artículo 17.- Denuncia después de dos años de participación en el Acuerdo.
- c) Artículo 19.-, información actualizada correspondiente a los productos comprendidos
- d) Anexo II Sustituir todo el capítulo I por lo siguiente:

Serán considerados originarios de los países signatarios:

- i) Los productos de las posiciones 73.01 y 73.05 deberán ser producidos a partir de mineral de hierro originario de los países signatarios.
- ii) Los demás productos abarcados por el Artículo 1 del Acuerdo, deberán ser elaborados a partir de acero producido en los países signatarios.

ah

//

e) Anexo III Eliminarlo.

SEGUNDO.- Comprometerse a intercambiar entre sí, antes del 30 de setiembre próximo, listas de productos que estimen faltantes para el año 1984, remitiendo copia a la Secretaría General y a ILAFA. En estas listas se indicarán los códigos NABALALC y de los aranceles nacionales, describiendo el producto con las especificaciones técnicas que permitan su mayor identificación.

TERCERO.- Solicitar a la Secretaría General que convoque a una nueva reunión del grupo de trabajo para el 14 de noviembre próximo en la sede de la Asociación con la finalidad de efectuar la negociación de las preferencias a ser elevadas a la consideración de sus respectivos Gobiernos.

//

7

ANEXO

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA:

AUGUSTO GERMAN BIANCO

Centro de Industriales Siderúrgicos; Dalmine Siderca S.A.I.C., Av. Leandro N. Alem 1067, Buenos Aires

JAIME BERNARDO COLL M.

Centro de Industriales Siderúrgicos; Aceros Bragado, Bernardo de Irigoyen 190, Buenos Aires

ERNESTO COSSAVELLA

Centro de Industriales Siderúrgicos; Dalmine Siderca S.A.I.C., Av. Leandro N. Alem 1067, Buenos Aires

ADOLFO DE KERAVENTANT

Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires

MARCELO DUCREY

Centro de Industriales Siderúrgicos; SOMISA, Belgrano 737, Buenos Aires

JORGE MARIO FERNICOLA

Centro de Industriales Siderúrgicos; SOMISA, Belgrano 737, Buenos Aires

EMILIO LLORENS

Centro de Industriales Siderúrgicos, Florida 656, 3o. piso, Buenos Aires

HECTOR R. PAGE

Centro de Industriales Siderúrgicos; Propulsora Siderúrgica, Av. Leandro N. Alem 1067, Buenos Aires

MIGUEL ORLANDO SOCAS

Acindar, Belgrano 357, Buenos Aires

BRASIL:

ARI BLAK

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Companhia Metalúrgica Barbará, Av. Almirante Barroso 72/11, Rio de Janeiro

RUDOLF ROBERT BUHLER

Instituto Brasileiro de Siderurgia, Rua Araújo Porto Alegre 36, 7o. andar, Rio de Janeiro

JOSE SEMEAO METRAN CURADO

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Rua Araújo Porto Alegre 36, 7o. andar, Rio de Janeiro

//

ah

Brasil (Cont.)

PAULO RENATO MELLO GONZALVES

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Grupo Gerdau, Av. Almirante Barroso 22, 18o. andar, Rio de Janeiro

KARL FRANZ GRUBER

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Mannesmann S.A., Av. Nove de Julho 5345, Sao Paulo

ARTURO CHAO MACEIRAS

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Aços Villares S.A./VIBASA, Av. do Estado 6116, Sao Paulo

CARLOS ROBERTO MORICI GRECO

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Companhia Aços Especiais Itabira/ACESITA, Rua Tupis 38, 24o. andar, Belo Horizonte

ANTONIO CARLOS NAZARIO

Carteira de Comercio Exterior; Banco do Brasil S.A., Av. Rio Branco 65, Rio de Janeiro

CARLOS ALBERTO NETTO OLIVEIRA

Instituto Brasileiro de Siderurgia; Mannesmann S.A., Usina Barreiro, Belo Horizonte

PAULO MACIEL RIBEIRO

Carteira de Comercio Exterior; Banco do Brasil S.A., Av. Rio Branco 65, Rio de Janeiro

HELIO SERGIO VILAÇA

Instituto Brasileiro de Siderurgia; SIDERBRAS, Companhia Siderúrgica Nacional, Av. 13 de Maio 13, 15o. andar, Rio de Janeiro

MEXICO:

ENRIQUE AYALA MEDINA

Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero, Amores 338, Delegación Hidalgo, 11550 México, D.F.

VENEZUELA:

RAFAEL ANGEL CARRASQUEL CASAÑAS

CVG Siderúrgica del Orinoco C.A., Edificio Maraven, Apartado Postal 5638, Chuao, Caracas

JOVITO MARTINEZ GUARDA

CVG Siderúrgica del Orinoco C.A., Edificio Maraven, Apartado Postal 5638, Chuao, Caracas

//

ORGANISMO OBSERVADOR

ILAFA:

ANTONIO FERNANDO DORIA PORTO

Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero, Darío Urzúa 1994, Casilla
16065, Santiago 9

ANIBAL GOMEZ

Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero, Darío Urzúa 1994, Casilla
16065, Santiago 9
